

## C2 – Auxiliar de Cuidador/a – 63 plazas

### XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre (Administración General)

OEP 2022 extraordinaria estabilización: [Decreto 79/2022, de 25 de mayo, DOG núm. 102, de 30 de mayo de 2022](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 22 de diciembre de 2022, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

(plazo de presentación de instancias del 16 de enero al 17 de febrero de 2023)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [Resolución de 20 de enero de 2023, DOG núm. 15, de 23 de enero de 2023](#)

Sistema selectivo: Concurso – oposición

**Titulación\*:** estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la publicación en el DOG de la resolución de personas aspirantes que superan el proceso selectivo, efectuada por la Dirección General de la Función Pública, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

*«A tal efecto, deberá autorizar la consulta de la titulación junto con la solicitud de participación. En el supuesto de que no se autorice, el órgano convocante señalará un plazo de presentación en un momento anterior a la confección por parte del tribunal del listado de personas que superan dicho proceso. Las titulaciones obtenidas después de ese plazo no se tendrán en cuenta para la confección de dicha propuesta de personas aprobadas».*

#### Funciones:

- Prestación de servicios complementarios para la asistencia de las personas con necesidades especiales: transporte, limpieza y aseo, comedor, vigilancia y análogos.
- Colaboración en la inserción en la actividad social y laboral de las personas con necesidades especiales.
- Colaboración en la realización de tareas elementales que completen los servicios especializados, en orden a propiciar la autonomía personal y la formación de las personas con necesidades especiales.
- Colaboración con el personal sanitario.
- Realización de cambios posturales, entrega, recogida de análisis clínicos y limpieza y preparación de aparatos y ayudas técnicas.
- Cualquier otra de análogo contenido o que tenga relación con las funciones anteriores.

## PROCESO SELECTIVO

### Fase de oposición: máximo 60 puntos

#### Prueba de conocimiento de la lengua gallega\*

(Obligatoria y eliminatoria)

**Tiempo:** 60 minutos

Consistirá en la contestación por escrito de un **questionario de cuarenta (40) preguntas tipo test**, con cuatro (4) respuestas alternativas de las cuales solo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) de reserva, mediante el que se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical, correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

**Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.**

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar el resultado de apto.

*\* Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que tengan acreditado que poseían, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Celga 3 o equivalente debidamente homologado.*

#### Único ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 130 minutos

Consistirá en contestar por escrito **un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test** y se dividirá en dos partes:

**La primera parte** del ejercicio consistirá en contestar por escrito un **questionario de contenido teórico de treinta (30) preguntas tipo test, relacionado con la parte general del programa.**

**La segunda parte**, consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, relacionado con la parte específica del programa.**

El ejercicio dispondrá de cinco (5) preguntas de reserva, de las cuales dos (2) corresponderán a la parte común del programa y tres (3) a la parte específica.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

El ejercicio **se calificará de 0 a 60 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de treinta (30) puntos.**

*Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, un mínimo del 50% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superasen este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar un número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

## Fase de concurso: máximo 40 puntos

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 30 puntos

- a) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en la **Administración convocante**, como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente: a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de treinta (30) puntos.
- b) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en cualquier **otra Administración pública** diferente de las anteriores como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente como funcionario interino o personal laboral temporal de la Administración General, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación: a razón de 0,125 puntos por mes trabajado con vinculación temporal hasta un máximo de 30 puntos.

### 2. OTROS MÉRITOS: máximo 10 puntos

- a) **Formación**: un máximo de siete puntos y medio (7,5) (300 horas de formación).
- b) **Conocimiento lengua gallega**: hasta un máximo dos puntos y medio (2,5).

## TEMARIO: 21 temas

### *Temario común*

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, I, II y VIII.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia: título preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: título preliminar, I, II, III, IV y V.
4. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV y V, y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I, III, IV y V.
6. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I y II.
7. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos I, II y III.

### *Temario específico*

1. El cuerpo humano: concepto. Características. Aparatos. Sentidos.
2. El personal cuidador dentro de la escuela o centro. Su participación en el proceso educativo y socializador. Relaciones con los familiares y con el personal especializado.
3. La intervención con familias de personas con discapacidad. Características y recogida de información. Procesos de fomento de la autonomía personal de las personas con discapacidad dentro de la familia.
4. Educación especial: clasificación de las personas que la requieren. Problemas psíquicos, problemas de afectividad.
5. Acompañamiento de personas con discapacidad. Concepto y tipos de discapacidad. Apoyos, intervención y acompañamiento a personas con discapacidad.
6. Características básicas de las personas con discapacidad motora. Problemas en su escolarización o socialización. Creación de hábitos de alimentación e higiene. Problemas posturales. Atención específica de las personas con espina bífida.
7. Características básicas de las personas con discapacidad visual. Problemas en su escolarización o socialización. Creación de hábitos de alimentación e higiene. La independencia de movimientos y desplazamientos; la orientación en la búsqueda de estrategias que favorezcan su mayor autonomía.
8. Características básicas de las personas con discapacidad auditiva. Problemas en su escolarización o socialización. Su contexto de relaciones.
9. La inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y de tiempo libre. Procesos, planificación e intervención. El papel del personal cuidador en las actividades de ocio y tiempo libre; recreos, salidas, excursiones, campamentos. El personal cuidador como dinamizador de juegos y actividades.
10. Creación de costumbres para alcanzar los hábitos de alimentación, higiene y control de esfínteres. Técnicas para el manejo de apoyos instrumentales para la locomoción, alimentación e higiene.
11. El personal cuidador en el desarrollo de capacidades tecnológicas de personas con discapacidad. Programas y procesos de entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica: organización, realización y aplicación. Aplicación de los programas de entrenamiento. Aplicaciones de las nuevas tecnologías.

12. El personal cuidador como medio para la consecución de la independencia en la locomoción, alimentación e higiene. Evolución social. La importancia del trabajo en equipo.
13. Técnicas de prevención de accidentes y ergonomía en la escuela o centro y en las actividades complementarias al alumnado con necesidades especiales. Primeros auxilios y atención de emergencia al alumnado con necesidades especiales.

*El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura publicado en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 242, de 22 de diciembre). Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

*Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran publicadas en la resolución anterior y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.*

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO

### Determinación de la superación de la prueba y del número de aprobados

El tribunal acordó que **superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de 252 personas aspirantes**, cifra determinada por el resultado de multiplicar por 4 el número de plazas convocadas por este turno y **siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.**

De darse el caso de que el número de aspirantes que superen este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán también el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de 252 personas aspirantes determinado en el párrafo anterior, siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes. Todas las personas aspirantes con idéntica puntuación la aquella que marque la nota de corte establecida de acuerdo con los criterios anteriores, se considerarán igualmente aprobadas.

Se asignará una valoración de 30 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte. El resto de las personas declaradas aptas tendrán una calificación distribuida entre los 30 y los 60 puntos proporcional al número de respuestas acertadas. Del mismo modo, se asignará la puntuación proporcional que corresponda las personas aspirantes declaradas no aptas.